

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 2 DE FEBRERO DE 2026**

**- SESIÓN ORDINARIA -**

**PRESIDENTA:**

Dña. Gema Igual Ortiz

**MIEMBROS:**

Dña. Margarita Rojo Calderón  
D. Javier García Ruiz  
Dña. Zulema Gancedo González  
D. Daniel Portilla Fariña  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
D. Álvaro Lavín Muriente  
D. Mateo Echevarría Méndez  
D. Agustín Navarro Morante

En la Sala de Comisiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander siendo las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se reunió la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia, por videoconferencia, de la Sra. Alcaldesa, y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados, actuando como Secretario, Dña. Margarita Rojo Calderón.

No asiste habiendo excusado su ausencia, Dña. Noemí Méndez Fernández.

Se encuentran presentes, expresamente convocados por la Sra. Alcaldesa, D. Rafael de la Iglesia Barbolla, Interventor General; D. Juan Vega-Hazas Porrúa, Director Jurídico Municipal, en funciones; y D. Manuel José González Fernández, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local.

**42/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, sin modificación y por unanimidad, el Acta de la reunión ordinaria de 26 de enero de 2026.

**2. CORRESPONDENCIA y asuntos de trámite.**

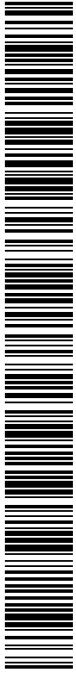
**43/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente disposición publicada en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO nº 25 de 28 de enero de 2026. Ministerio de Hacienda.** Orden HAC/34/2026, de 21 de enero, por la que se fija la relación de subgrupos de clasificación para los cuales se tendrán en cuenta las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años a los únicos efectos de acreditación de la solvencia técnica de los empresarios en contratos de obras.

**44/2.** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes RESOLUCIONES JUDICIALES:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

**De la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander nº**  
 2. Auto nº 5/2026, de 20 de enero, que acuerda por reconocimiento en vía administrativa de las pretensiones del actor, declarar terminado el procedimiento abreviado nº 315/2025.

**De la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander nº**  
 3. Sentencia nº 13/2026, de 26 de enero, desestimando el recurso contencioso-administrativo nº 206/2025 interpuesto contra la resolución de imposición de sanción por infracción de tráfico.

**De la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santander nº**  
 3. Sentencia nº 14/2026, de 27 de enero, estimatoria de la demanda interpuesta en procedimiento abreviado nº 202/2025, interpuesta contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños y lesiones sufridos por caída.

**De la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Santander nº 4.** Decreto nº 14/2026, de 20 de enero, que acuerda tener por desistido a la parte actora de la demanda frente a Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

**De la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Santander nº 4.** Sentencia nº 8/2026, de 15 de enero, estimatoria de la demanda interpuesta contra el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

**Del juzgado de Instrucción nº 4 de Santander.** Sentencia nº 428/2024, de 1 de octubre, por la que se condena a la demandada como autora responsable de un delito contra la seguridad vial.

**45/3. AUTORIZACIÓN para el personamiento en diversos procedimientos ante la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.** Se da cuenta de una Propuesta de Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

Examinado el informe de la Asesoría Jurídica municipal por el que se considera que, siendo parte el Ayuntamiento de Santander en los recursos contencioso-administrativos que a continuación se relacionan, se solicita que la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 127.j) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, preste su conformidad para la intervención en los mismos, de acuerdo con la situación procesal en la que se encuentran, al objeto de dar las oportunas instrucciones a los Procuradores que ostentan su representación procesal.

Por la Alcaldía, se formula a la Junta de Gobierno el siguiente **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Autorizar el personamiento de esta Administración pública en los siguientes procedimientos, al objeto de dar las oportunas instrucciones a la Sra. Procuradora Dña. María González-Pinto Coterrillo:

Órgano judicial	Nº Recurso
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander	Procedimiento Abreviado 387/2025
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santander	Procedimiento Abreviado 400/2025

Documento firmado por: MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 11/02/2026 11:10
---	---	--------------------------------



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

### CONTRATACIÓN

**46/4. ADJUDICACIÓN a Servicios y Obras del Norte S.A., el contrato de obras de reordenación y pavimentación en los viales zona Oeste del Sardinero.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2025, resultó aprobado el expediente para contratar las obras de Reordenación y pavimentación en los viales zona oeste del Sardinero (Calles Luis Martínez-Oeste, Ramón y Cajal-Oeste, Teniente Fuentes Pila, Rocío y Calatayud) por un presupuesto de licitación de 3.567.181,62 € (2.948.083,98 € más 619.097,64 € correspondientes al 21% de IVA), y un plazo de ejecución de 12 meses, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

Este proyecto cuenta con una subvención de 1.000.000 € procedente del Gobierno de Cantabria, mediante resolución de fecha 15 de mayo de 2025, en base al Decreto 89/2024, de 4 de noviembre, por el que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de Cantabria para la ejecución del Plan de Inversiones Municipales en el periodo 2025-2029. (BOC 8-11-2024).

La ejecución del contrato se desarrollará en cumplimiento de las disposiciones previstas por el citado Decreto 89/2024 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 217 de fecha 8 de noviembre de 2024.

El anuncio de este procedimiento ha sido publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 22 de septiembre de 2025 y han sido presentadas las siguientes ofertas, según consta en el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025:

- 1 Copsesa
- 2 UTE Fernandez Rosillo y Cia, S.L.-Tedcon Integral, S.L.
- 3 Rucecan, S.L.
- 4 UTE Seranco, S.A.-Palomera Obras y Proyectos, S.L.
- 5 Servicios y Obras del Norte, S.A. (SEÑOR)
- 6 Siecsa, Construcción y Servicios, S.A. (SIEC)

La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2025, procedió a dar cuenta de la valoración de los criterios de adjudicación que no se aplican mediante fórmulas o cifras, de conformidad con el informe técnico emitido, y a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios que se adjudican mediante fórmulas o cifras, de las empresas admitidas al procedimiento:

Valoración técnica:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Ofertas	Memoria 34 puntos	Calidad 4 puntos	Actuaciones Medioambientales 3 puntos	Seguridad y salud 4 puntos	Total 45 pts
Copsesa	27,25	2,75	1,75	2,50	34,25
Fdez. Rosillo - Tedcon	26,50	2	2	1,75	32,25
Rucecan, S.L.	21,30	3,25	2,20	3,25	30,00
Seranco - Palomera	26,25	3,50	2	3	34,75
Senor, S.A.	24,05	3	1,50	1,75	30,30
Siec, S.A.	22,70	3	2	2,50	30,20

**Oferta económica:**

Ofertas presentadas	Oferta economica 51 puntos	Plazo garantia 4 puntos	Total 55 puntos
Copsesa	2.529.161,25 € (37,30 puntos)	4+1= 5 años (4 puntos)	41,30
Fdez. Rosillo - Tedcon	2.648.779,34 € (26,65 puntos)	4+1= 5 años (4 puntos)	30,65
Rucecan, S.L.	2.326.770,64 € (48,21 puntos)	4+1= 5 años (4 puntos)	52,21
Seranco - Palomera	2.473.147,65 € (42,28 puntos)	4+1= 5 años (4 puntos)	46,28
Senor, S.A.	2.194.511,79 € (51 puntos)	4+1= 5 años (4 puntos)	55,00
Siec, S.A.	2.416.018,08 € (46,32 puntos)	4+1= 5 años (4 puntos)	50,32

Del resultado de la valoración y de la suma de todas las puntuaciones aplicados los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, resulta la siguiente puntuación de forma decreciente:

Ofertas presentadas	Puntuación sobre 2	Puntuación sobre 3	Total
Senor, S.A.	30,30	55,00	85,30
Rucecan, S.L.	30,00	52,21	82,21
Seranco – Palomera	34,75	46,28	81,03
Siec, S.A.	30,20	50,32	80,52
Copsesa	34,25	41,30	75,55
Fdez. Rosillo – Tedcon	32,25	30,65	62,90

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa mejor valorada ha procedido a la acreditación de su capacidad y solvencia, ha depositado la garantía definitiva, así como el programa de Gestión Medioambiental de la obra.

Documento firmado por: MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Cargo: Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	Santander, 11/02/2026 11:10
---	---	--------------------------------



A000098e310a15ca307ea3b8020b22y

En consecuencia, visto el Informe del Servicio de Intervención de fecha 27 de enero de 2026, en el que se fiscaliza de conformidad, el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación del contrato de obras de Reordenación y pavimentación en los viales zona oeste del Sardinero (Calles Luis Martínez-Oeste, Ramón y Cajal-Oeste, Teniente Fuentes Pila, Rocío y Calatayud) a la empresa Servicios y Obras del Norte, S.A. (SENOR) (CIF A39044912, con domicilio social en la Avenida Castañeda, 7 Bajo – 39005 Santander), por importe de 2.655.359,27 € (2.194.511,79 € más 460.847,48 € correspondientes al 21% de IVA), un plazo de garantía de 5 años y un plazo de ejecución de 12 meses, de conformidad con la oferta presentada.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto por importe de 2.655.359,27 € (2.194.511,79 € más 460.847,48 € correspondientes al 21% de IVA).

**TERCERO.** Autorizar la cantidad de 2.655.359,27 € (2.194.511,79 € más 460.847,48 € correspondientes al 21% de IVA) a favor de la empresa Senor, S.A. (CIF A39044912), con cargo a la partida 01009.1532.61002 del Presupuesto general de 2026, quedando condicionado a la incorporación de remanentes de crédito una vez que se liquide el Presupuesto del ejercicio de 2025, según informe del Sr. Interventor de fecha 19 de enero de 2026.

**CUARTO.** Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante de la Página Web del Ayuntamiento y su notificación a los licitadores.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**47/5. ADJUDICACIÓN a Tedcon Integral, S.L., el proyecto modificado de obras de adecuación itinerarios e infraestructuras ciclables en la zona Norte litoral.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2025 se adjudicó el contrato de obras de Adecuación itinerarios e infraestructuras ciclables en la zona norte litoral de Santander, a la empresa Tedcon Integral, S.L. (CIF B87003174), por un presupuesto de 277.632,18 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 5 meses.

Este contrato fue formalizado en documento administrativo de fecha 21 de abril de 2025.

La fecha de inicio de las obras fue el 20 de mayo de 2025, y la fecha prevista para su finalización fue establecida para el 20 de octubre de 2025, según consta en el Acta de Replanteo.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2025 ha sido aprobada la ampliación del plazo de 2 meses, finalizando el día 20 de diciembre de 2025.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2025 fue aprobada la autorización al Director de las obras que ejerce D. Alvaro Budiño Carbonero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa AC Proyectos, S.L., para redactar un proyecto modificado de conformidad con el procedimiento del artículo 242.4 letra a) por concurrir las circunstancias previstas por el artículo 205.2 letra c), de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, debido a las nuevas necesidades planteadas una vez iniciada la obra que se limita a ajustar el proyecto original a la realidad física, funcional y ambiental constatada durante la ejecución de la obra que requieren introducir ajustes en el trazado previsto, acondicionar determinados caminos existentes y sustituir parte de los tratamientos superficiales y de la señalización horizontal inicialmente contemplados.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc?entidad=SANTANDER>

En el mismo Acuerdo se aprueba la ampliación del plazo de ejecución de las obras en 2 meses, finalizando el 20 de febrero de 2026.

El proyecto modificado de la obra, redactado por el Director de las obras D. Alvaro Budiño Carbonero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la empresa AC Proyectos, S.L., con un presupuesto de 305.090,31 € (IVA incluido), no supone incremento respecto al presupuesto del proyecto original, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de diciembre de 2025.

Descontada la baja de la licitación del 9% el presupuesto de adjudicación del proyecto modificado asciende a 277.632,18 € (IVA incluido), no supone un incremento

Siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 242.4 de la LCSP, consta la conformidad de la empresa adjudicataria Tedcon Integral, S.L. respecto al proyecto modificado.

En consecuencia, aprobado el proyecto modificado de esta obra y de conformidad con los límites y condiciones establecidos por el artículo 205.2 letra c) de la LCSP, visto el Informe del Servicio de Intervención de fecha 29 de enero de 2026, en el que se fiscaliza de conformidad, el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, vistos los informes técnicos y jurídicos favorables, propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Declarar que concurren en esta obra las causas establecidas por la LCSP en su artículo 205.2 c) que regula las causas y condiciones de modificación no previstas en el contrato, según el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO.** Aprobar por razones de interés público y de conformidad con el procedimiento establecido por el artículo 242.4 de la LCSP, la adjudicación de la ejecución del Proyecto modificado de obras de adecuación itinerarios e infraestructuras ciclables en la zona norte litoral de Santander, a la empresa Tedcon Integral, S.L. (CIF B87003174)

El presupuesto modificado redactado asciende a la cantidad de 305.090,31 € (IVA incluido) y no supone un incremento respecto al presupuesto del proyecto original. Aplicada la baja de la licitación del 9% el presupuesto de adjudicación del proyecto modificado asciende a 277.632,18 € (IVA incluido).

El presupuesto de adjudicación de la obra no supone un incremento respecto al contrato original.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**48/6. APROBACIÓN del documento *Contrato para el tratamiento de datos personales en la contratación con Administraciones Públicas, presentado por FCC Aqualia, S.A.*** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

En fecha 31 de marzo de 2006 fue suscrito entre el Ayuntamiento de Santander y la empresa Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. (actualmente FCC Aqualia. S.A.) contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Santander, para una duración de 25 años, contados desde el 1/4/2006 (expediente 73/2005).

En fecha 25 de septiembre de 2025 la empresa FCC Aqualia. S.A., presenta escrito a través del registro general y con numero de entrada 81356 cuya denominación es contrato para el tratamiento de datos personales en la contratación con administraciones públicas.

Examinado el citado documento, el mismo tiene por objeto regular la responsabilidad relativa a tratamiento de datos personales por cuenta de la entidad encargada del tratamiento (FCC

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Aqualia. S.A.) respecto del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Santander.

Desde el servicio de contratación se da traslado del documento al delegado municipal de protección de datos, con el fin de que por el mismo se verifique su contenido y la procedencia de incorporar dicho escrito como documento anexo al contrato de concesión ya referenciado.

En fecha 22 de octubre de 2025 se emite Informe por el delegado municipal de protección de datos, cuyo contenido literal es el que sigue:

Atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos regulados por esta ley que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en un integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo (hoy derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). Esta misma disposición adicional establece que para el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Si nos trasladamos al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en su artículo 28.3 nos indica que el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable, pasando a detallar las cláusulas mínimas que deben recogerse en ese contrato o acuerdo de encargado del tratamiento.

A la vista del contrato de encargado de tratamiento que se pretender firmar entre el Ayuntamiento de Santander y la empresa Grupo FCC Aqualia, S.A derivado del contrato de concesión para el Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del Municipio de Santander y analizadas sus estipulaciones se estima que las mismas cumplen con los requisitos mínimos exigidos en el anteriormente mencionado artículo 28 .3 del RGPD, por lo que nada impide la rúbrica del mismo.

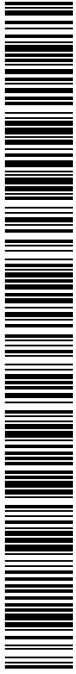
1 Aun así, conviene recordar la obligación del encargado del tratamiento de poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, realizadas por el responsable o por otro auditor autorizado por el mismo.

En el caso que nos ocupa, el contrato ya adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que la empresa contratista tiene la consideración de encargada del tratamiento.

En consecuencia, deberá respetar la normativa vigente, tanto nacional como comunitaria, que resulte aplicable a la materia, principalmente, la siguiente: la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo (hoy derogada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales); y, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento General de Protección de Datos, y ajustándose el documento presentado por la FCC Aqualia, S.A., a los requisitos legalmente previstos, procede la aprobación de dicho documento por el órgano de contratación para su incorporación al contrato suscrito en fecha 31 de marzo de 2006.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098e310a15ca307ea3b8020b22y

De conformidad con los informes del delegado municipal de protección de datos, de la jefe del servicio de contratación adjuntos al expediente, el informe de fiscalización emitido por el Servicio Municipal de Intervención en fecha 11 de noviembre de 2025 y el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 26 de enero de 2026, el Concejal de Economía, Contratación Compras y Fondos Europeos, por delegación de la Junta de Gobierno Local, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el documento denominado contrato para el tratamiento de datos personales en la Contratación con administraciones públicas, presentado en el registro general de este Ayuntamiento en fecha 25 de septiembre de 2025 por la empresa FCC Aqualia. S.A., en calidad de adjudicataria del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio de Santander, para su incorporación al contrato suscrito en fecha 31 de marzo de 2006.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**49/7. APROBACIÓN de la prórroga del contrato de servicios suscrito con Servicios de Teleasistencia, S.A., para prestación de la teleasistencia domiciliaria.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, del siguiente tenor literal:

En fecha 11 de enero de 2021 fue adjudicado el servicio de “teleasistencia domiciliaria” entre el Ayuntamiento de Santander y la compañía Servicios de Teleasistencia, S.A., (CIF: A80495864) por un importe de 17,89 € (17,20 € más 0,69 € correspondientes al 4% de IVA) por terminal con unidad móvil al mes, por un presupuesto anual de 536.700 € (516.058 € más 20.642 € de IVA 4%), y por un plazo de duración de 4 años, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes por 1 año más.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó la primera ampliación del contrato de dicho contrato para incluir 294 terminales más al mes, por un importe anual de 63.115,92 € (60.688,38 € más 2.427,54 correspondiente al 4% de IVA).

En fecha 27 de enero de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó la segunda ampliación para incluir 196 terminales más al mes, por un importe anual de 42.077,28 € (40.458,92 € más 1.618,36 € correspondiente al 4 % de IVA) y la prórroga del contrato.

El 19 de mayo de 2025 el Concejal de Contratación envió a la Concejalía de Servicios Sociales, para su traslado al jefe de servicio o responsable del contrato correspondiente, el requerimiento de documentación técnica e inicio de la tramitación del procedimiento de licitación.

Actualmente el expediente administrativo para adjudicar servicio de teleasistencia domiciliaria se encuentra en trámite.

En fecha 22 de enero de 2026 la Jefe del Servicio de Servicios Sociales emite informe por el que solicita la continuidad del servicio en las mismas condiciones que el contrato vigente adjudicado el 11 de enero de 2021, por el tiempo imprescindible para la finalización de la tramitación de la licitación y adjudicación del nuevo contrato por un máximo de 9 meses y un gasto mensual estimado de 53.491,10 €, que puede en cualquier caso variar en función del número de terminales activos en cada momento.

El acuerdo de continuidad resulta urgente e imprescindible aprobarse hasta que se resuelva el próximo contrato, al ser necesarias que las funciones de teleasistencia domiciliaria se realicen diariamente, no pudiendo suspenderse esta actividad, máxime cuando se trata de atenciones de

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098e310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

carácter personal para garantizar la autonomía personal, la permanencia en el domicilio, así como la salvaguarda de situaciones de vulnerabilidad social y personal.

Constando escrito de aceptación de fecha 4 de diciembre de 2025 de la Servicios de Teleasistencia, S.A., (actual adjudicataria) en el que literalmente se hace constar:

“...que habiendo recibido comunicación del Ayuntamiento de Santander, proponiendo la formalización de una prórroga del contrato actual, en las mismas condiciones del contrato vigente, por el tiempo imprescindible para la finalización de la tramitación de la licitación y adjudicación del nuevo contrato, estamos conformes con dicha propuesta...”

Dado que el contrato finaliza el próximo 8 de febrero de 2026, y que a pesar de estar iniciados los trámites para la licitación del nuevo contrato, no va a ser posible su finalización con carácter previo a la fecha indicada, resulta urgente e imprescindible arbitrar su inmediata continuidad hasta que se resuelva el próximo contrato, al ser necesarias que las funciones de teleasistencia domiciliaria se realicen diariamente, no pudiendo suspenderse esta actividad, máxime cuando se trata de atenciones de carácter personal para garantizar la autonomía personal, la permanencia en el domicilio, así como la salvaguarda de situaciones de vulnerabilidad social y personal, procede acordar la continuidad de la prestación del servicio por la empresa actualmente adjudicataria, en los términos del contrato adjudicado en fecha 11 de enero de 2021.

De conformidad con el informe de la Jefe del Servicio de Servicios Sociales, y el escrito de conformidad de la empresa actualmente adjudicataria, visto el Informe favorable de fiscalización previa de fecha 28 de enero de 2026, el Concejal de Economía, Contratación, Compras y Fondos Europeos, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** Por razones de interés público, y constando la conformidad de la actual empresa adjudicataria Servicios de Teleasistencia, S.A., (CIF: A80495864), se acuerda que la misma continúe prestando el servicio de “teleasistencia domiciliaria” en las condiciones establecidas en el contrato adjudicado en fecha 11 de enero de 2021 y hasta la adjudicación del nuevo por un plazo máximo de 9 meses con un coste mensual máximo de 53.491,10 € IVA incluido (51.433,75 € más 2.057,35 € de IVA al 4%)

**SEGUNDO.** Autorizar y disponer la cantidad de 481.419,90 € a favor de la empresa Servicios de Teleasistencia, S.A., con CIF: A80495864, con cargo a la partida 01008231022798, referencias 22026000017 y 220260000153 del Presupuesto general vigente (periodo comprendido del 9 de febrero al 8 de noviembre de 2026).

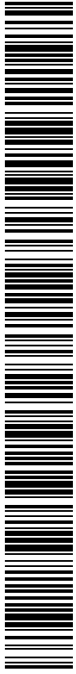
Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**EMPLEO**

**50/8. DESESTIMACIÓN del recurso de reposición interpuesto por D. Darwin Faustino Pinzon contra denegación de una subvención dentro del programa Santander 30: Crea, Emplea y Retorna.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En relación con la convocatoria de ayudas Santander 30: Crea, Emplea y Retorna publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 118, de 19 de junio de 2024, según lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 112 de 11 de junio de 2024, con fecha 25 de noviembre de 2024 se notificó a D. Darwin Faustino Pinzon Sierra con NIE \*\*\*6963\*\*, la denegación de su solicitud en virtud del artículo 11.4 de la convocatoria, por concepto no subvencionable.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?entidad=SANTANDER>

Con fecha 12 de diciembre, el interesado interpone recurso de reposición alegando que el gasto que acredita haber realizado en su solicitud es una unidad dental, es decir, una silla de dentista que ha colocado en la clínica dental en la que desarrolla su actividad, sita en la calle Isabel II, 3 1B de Santander y aportando contrato de alquiler, autorización de clínica dental de la Consejería de Salud y declaración censal de modificación de datos relativos a locales en las que consta dicha dirección.

Revisada la información que obra en el expediente, se constata que en el certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT obtenido por esta administración con fecha 9 de julio de 2024, no consta que D. Darwin Faustino Pinzon Sierra ejerza la actividad 834 – Odontólogos en local determinado y que del cotejo en la sede electrónica de la AEAT del Código Seguro de Verificación (CSV) de la declaración censal de modificación de datos relativos a locales aportado por el interesado, resulta que dicha modificación se realizó con fecha 11 de diciembre de 2024, posterior a la fecha de notificación de la denegación de su solicitud.

Teniendo en cuenta en virtud del artículo 11.6 de la convocatoria se establece que en el cómputo de los importes subvencionables únicamente se tendrán en cuenta los directamente relacionados con el domicilio de la actividad que consta en el censo de actividades económicas de la AEAT; que, según el artículo 6.2 de las Bases reguladoras, el cumplimiento de los criterios de valoración deberá acreditarse documentalmente a la fecha de presentación de la solicitud y que la fecha de modificación de datos relativos a actividades económicas y locales es posterior a dicha fecha, los gastos acreditados por el interesado no resultan computables a los efectos de la subvención y, por tanto, procede desestimar el recurso interpuesto por D. Darwin Faustino Pinzon Sierra con NIE \*\*\*6963\*\*, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la subvención.

Por lo expuesto, la Concejala delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Darwin Faustino Pinzon Sierra con NIE \*\*\*6963\*\*, en base a que las alegaciones presentadas no desvirtúan los hechos que conducen a la denegación de la subvención.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**51/9. REVOCACIÓN de subvenciones concedidas dentro de la tercera convocatoria de ayudas económicas para el apoyo social y reactivación económica 2022.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, del siguiente tenor literal:

En relación con la Tercera Convocatoria de Ayudas Económicas para el apoyo social y reactivación económica en Santander 2022, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 166 de 29 de agosto de 2022, según las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 72 de 15 de abril de 2016, se adoptó Acuerdo por la Junta de Gobierno Local por el que se resolvió aprobar el otorgamiento de subvenciones a las personas físicas y jurídicas del listado adjunto y por el importe ahí detallado.

Los artículos 13.1 d) de las Bases reguladoras, 3.2 y 27.2 d) de la Convocatoria establecen las causas de revocación y reintegro de las subvenciones por incumplimiento: “la actividad objeto de subvención deberá mantenerse dentro del municipio de Santander durante un periodo

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098a310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

mínimo de un año a contar desde la fecha de solicitud de la ayuda” y los certificados de situación censal acreditan el incumplimiento.

En cumplimiento del artículo 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede iniciar el procedimiento de revocación y reintegro por incumplimiento, con el trámite de audiencia, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local que indique causa, obligaciones incumplidas, importe afectado y debiéndose notificar al interesado.

Por lo expuesto, la Concejala Delegada de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Instruir expediente de revocación de las cantidades concedidas a la relación de beneficiarios y por los importes que consta en la tabla adjunta

**SEGUNDO.** Incoar expediente de revocación de las subvenciones concedidas por el importe y por el incumplimiento detallado según listado adjunto

**TERCERO.** Nombrar instructor del expediente al Jefe de Servicio de la Agencia de Desarrollo, como responsable del control de las ayudas concedidas

**CUARTO.** Notificar a los interesados el inicio del procedimiento, con apertura del trámite de audiencia.

Expte	Razon Social	NIF	Importe Concedido	Fecha Aprobación JGL	Fecha Solicitud	Art. 3.2 Conv "Mantener La Actividad 1 Año Desde La Fecha De La Solicitud"
P1/035/2022	Restauracion Heredia y Obregon S.L.	***999***	3.000,00 €	12/12/2022	13/09/2022 11:07	Baja 13/04/2023
P1/086/2022	Oulad Dahou, Mohamed	***968***	1.875,80 €	12/12/2022	16/09/2022 15:16	Baja 31/01/2023
P1/130/2022	Mouhamadou Ligari	***434***	3.000,00 €	12/12/2022	19/09/2022 16:26	Baja 13/04/2023
P2/206/2022	Ingenieria Acustica Del Cantabrico 2020, S.L.U.	***692***	3.963,97 €	13/02/2023	19/09/2022 18:09	Baja 31/12/2022

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## INMIGRACIÓN

**52/10. APROBACIÓN de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.** Se da cuenta de una Propuesta del Concejal de Transparencia, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, del siguiente tenor literal:

De conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Santander el 22 de diciembre de 2022 y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo aprobadas el 10 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 116 de 18 de junio de 2025, se propone la aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, para el ejercicio 2026.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098e310ba15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Por lo expuesto, visto el Informe técnico emitido y de conformidad con los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de Bases de Régimen Local y 23 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del municipio de Santander, el Concejal delegado de Transparencia, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo, de conformidad con las bases reguladoras de la misma y la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas aprobada por el Ayuntamiento de Santander el 22 de diciembre de 2022, para el ejercicio 2026, y las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo para la realización de Proyectos de Cooperación al Desarrollo aprobadas el 10 de junio de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 116 de 18 de junio de 2025, con las siguientes especificaciones:

- 1.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 201.000,00 €.
- 2.- El objeto y finalidad de esta convocatoria, es la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santander para la cofinanciación de proyectos de Cooperación al Desarrollo en los países en vías de desarrollo a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, con establecimiento en el término municipal de Santander.

Estas subvenciones tendrán como finalidad apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de cooperación al desarrollo, llevados a cabo por ONGDs, teniendo en cuenta las prioridades geográficas, sectoriales y transversales preferentes para la Cooperación Cántabra y española. En cuanto a los enfoques transversales, los

proyectos deberán incluir un enfoque integral la triple transición social, ecológica y económica. Se priorizarán igualmente, los proyectos que incluyan el enfoque del triple nexo humanitario-paz-desarrollo para hacer frente a desafíos complejos y, desde una perspectiva sectorial, se considerarán los citados en la Ley 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente, aquellos sectores que pueden tener un mayor impacto desde un enfoque de erradicación de la pobreza, derechos humanos y reconocimiento de la diversidad cultural.

3.- La concesión de estas subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia competitiva de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, de 22 de diciembre de 2022, con las excepciones contempladas en el artículo 12.3 de la mencionada Ordenanza, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total de la actuación, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. En ningún caso la cuantía de la subvención asignada a cada proyecto concurrente podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. La documentación que deberá aportarse se establece en la base 6 de las Bases reguladoras.

4. La resolución se dictará y notificará por el órgano competente en un plazo máximo de tres meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.5 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

5. La Resolución, conteniendo necesariamente el importe y el concepto de la subvención en el caso de concesión de la misma, será motivada y se notificará por escrito de manera individual

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098e310a15ca307ea3b8020b22y

a los interesados, en el lugar que hayan señalado a tal efecto en la solicitud, con independencia del cumplimiento de la obligación de publicar las subvenciones concedidas que, para las Entidades Locales de más de 5.000 habitantes, establece el artículo 17.2 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

6. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en la Ley de Subvenciones de Cantabria y en sus normas de desarrollo, y en particular, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del citado cuerpo legal.

**SEGUNDO.** Autorizar el gasto correspondiente por importe de 201.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 01024.2310.48000 del Presupuesto general municipal de 2026.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**53/11. APROBACIÓN de la convocatoria de subvenciones para gastos generales de las asociaciones inscritas en Registro de Entidades Ciudadanas.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejala de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales, del siguiente tenor literal:

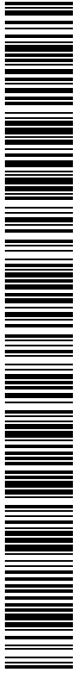
Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades conferidas por la legislación actual, esta Concejalía delegada eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de **ACUERDO:**

Aprobar la convocatoria de subvenciones para sufragar los gastos generales de las Asociaciones diversas inscritas en Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, para el ejercicio 2026, de conformidad con las siguientes especificaciones:

- 1.- Las Bases reguladoras de esta convocatoria se contienen en las Bases reguladoras de subvenciones para asociaciones para sufragar sus gastos generales”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha de 4 de marzo de 2024, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2024.
- 2.- La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 128.000 €, y está consignada en la partida 01010.9240.48001 del Presupuesto general vigente del Ayuntamiento para el año 2026.
- 3.- La concesión de las mismas se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.
- 4.- Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y asociaciones de vecinos sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del término municipal de Santander, y que desarrollen sus actividades en dicho término municipal.
- 5.- Los requisitos, el procedimiento de concesión y los órganos competentes se indican en las citadas Bases.
- 6.- Los criterios generales de otorgamiento de estas subvenciones se realizarán de la siguiente manera:
  - Como máximo, 76.800 €, se destinará a partes iguales, entre todas aquellas asociaciones inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas que hayan cumplido los requisitos establecidos en las Bases citadas.
  - Como máximo, 25.600 €, en función de los gastos efectuados por las asociaciones de vecinos durante el año 2025.
  - Como máximo, 25.600 €, en función de los ingresos obtenidos por las asociaciones de vecinos, en concepto de las cuotas aportadas por los socios, durante el año 2025.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacion/Doc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098e310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Para realizar este reparto se dividirá la cantidad justificada por cada asociación de vecinos, entre el total justificado de gastos e ingresos por cuotas de socios de todas las citadas asociaciones.

7.- Objetivos, indicadores y resultados previstos.

Objetivo 7.1 El objetivo es apoyar el tejido asociativo de nuestra ciudad con las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con el fin de potenciar

1.1. Número de solicitudes presentadas 1.2. Número de solicitudes concedidas Resultados previstos:

1.1. Solicitudes presentadas: 200

1.2. Solicitudes aprobadas: 150

Objetivo 7.2 Dinamizar los barrios a través de la realización de actividades que beneficien a los vecinos de su barrio,

1.1. Actividades realizadas anualmente por las asociaciones a las que se le conceden esta subvención Resultados previstos:

Actividades realizadas por las Asociaciones a las que se conceden la subvención: 40

8.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, lo que se hará por el conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, mediante modelo, Anexo I.

9.- El plazo de resolución definitiva de la convocatoria será de tres meses desde la fecha de publicación del extracto indicado en el punto 8.

10.- De acuerdo con lo establecido en las citadas Bases, la resolución de aprobación de la presente convocatoria será adoptada por la Junta de Gobierno Local, poniendo fin la misma a la vía administrativa. Contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

11.- La resolución del procedimiento será publicada en la web oficial del Ayuntamiento de Santander, y en cualquier otro medio en el que resulte legalmente procedente, así como en la siguiente web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones: [www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

12.-El plazo para la justificación de esas subvenciones por parte de los beneficiarios de las mismas expirará el último día del mes de febrero del año 2027.

Por el presente acuerdo queda asimismo autorizado el gasto global de esta convocatoria por importe de 128.000 €, que se imputará a la partida anteriormente citada del Presupuesto general vigente.

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

## DEPORTES

**54/12. APROBACIÓN de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.** Se da cuenta de una Propuesta de la Concejal de Deportes, del siguiente tenor literal:

Visto el informe de la Dirección del Instituto Municipal de Deportes sobre la necesidad y conveniencia de la ejecución de la obra de remodelación de la piscina polivalente exterior del Complejo Ruth Beitía, al objeto de cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 231 a

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	11/02/2026 11:10



A000098e310a15ca307ea3b8020b22y

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?entidad=SANTANDER>

236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) relativos a las actuaciones preparatorias previstas para los contrato de obra, por la Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Santander se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Aprobar el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. José María González Piñuela (colegiado Nº 12971), para la ejecución de la obra de remodelación de la piscina polivalente exterior del Complejo Deportivo Ruth Beitia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y seis mil seiscientos noventa y un euros con sesenta céntimos (156.691,60. € IVA incluido).

Se somete a votación la Propuesta anteriormente transcrita y, una vez efectuado el recuento de los votos, se declara aprobada por unanimidad al haberse obtenido el voto favorable de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

En cuyo estado, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, la Presidenta dio por terminada la sesión; de todo lo cual, como del contenido de la presente Acta, yo, el Secretario, certifico.

<b>Documento firmado por:</b> MARGARITA ROJO CALDERÓN GEMA IGUAL ORTIZ	<b>Cargo:</b> Secretario de la Junta de Gobierno Local Alcaldesa	<b>Santander,</b>  11/02/2026 11:10
--	--	---